



RESOLUCIÓN N° 126

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL A LA CAMPAÑA «JUNIO VERDE»/ORGANIZACIÓN JUNIO VERDE.

Asunción, 27 de ABRIL de 2021

VISTO: La Nota con Mesa de Entrada SGDME – 1674/2021 de fecha 22 de marzo de 2021; firmada por el Sr. Francesco Fiorio y el Sr. Roque Strübing, Coordinadores Mes Verde – Organización Junio Verde; el Memorándum DAN N° 012/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; el Dictamen A.J. N° 197/2021 de fecha 14 de abril de 2021, firmado por el Abg. Alexis Miño de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SGDME – 1674/2021 se solicita la Declaración de Interés Ambiental a la Campaña «Junio Verde», durante todo el mes de junio de 2021.

Que, la justificación menciona por medio del Memorándum DAN N° 012/2021 que: «...atendiendo que la Organización creada por jóvenes comprometidos con el objetivo de impulsar la campaña «Junio Verde», que busca generar conciencia e impulsar acciones concretas a favor del medio ambiente durante todos los días de dicho mes, debido a que dentro de mes existen varias fechas importantes nacionales referentes al ambiente, haciendo esto ideal para la Visión la cual es «Lograr una relación más amorosa entre los seres humanos y el medio ambiente asegurando el futuro y la seguridad para las generaciones que están, y las que vendrán»...»

Que, el Memorándum DAN N° 012/2020 de fecha 25 de marzo de 2021, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: “... este Departamento da su conformidad y NO encuentra Objeciones a la solicitud, por ello sugiere sea declarado de interés ambiental la Campaña «JUNIO VERDE»/Organización Junio Verde...”

Que, en el Dictamen A.J. N° 197/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: “...esta asesoría no pone reparos para declarar de interés a la campaña «Junio Verde» Organización Junio Verde...”

Que, el Art 12 inc. c) de la Ley N° 1561/00; establece como función el de concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, la Ley N° 1561/2000 «Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente», dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento».

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,





RESOLUCIÓN N° 126

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL A LA CAMPAÑA «JUNIO VERDE»/ORGANIZACIÓN JUNIO VERDE.-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-DECLARAR de INTERÉS AMBIENTAL a la Campaña «Junio Verde»/Organización Junio Verde, que se realizará durante todo el mes de junio de 2021.-----

Art.2º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General



José Oviedo
Ministro